



Hon. Néstor L. García Cabrera
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

RESOLUCIÓN NUMERO 1

(P DE R NÚM 1)

PRESENTADO: POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2009-2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ENTRAR EN UN CONTRATO O ACUERDO INTERAGENCIAL CON LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO (JP) Y LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES (OCAM) A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS, PARA CONTINUAR LAS ETAPAS PENDIENTES EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (q) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos y corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociados de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las Leyes Federales o Estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o de los proyectos a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligados a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 13.08 de la referida Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada faculta a los municipios a elaborar y aprobar planes de ordenación territorial los cuales serán elaborados o revisados por los municipios en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas para asegurar su compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.

POR CUANTO: A esos fines el referido artículo 13.08 de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación para la elaboración de dichos planes o parte de éstos.

POR CUANTO: El 6 de octubre de 2005, el Municipio de Aguas Buenas suscribió contrato con la Junta de Planificación y OCAM para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas y beneficiarse de los fondos asignados por OCAM a tenor con Orden Ejecutiva 2002-64, que asignaba diez millones de dólares para aprobar a los municipios en dicha encomienda.

POR CUANTO: Previamente el municipio había formalizado un contrato por servicios profesionales con la Junta de Planificación y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) para elaborar y completar el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas el cual vence el 31 de diciembre de 2009.

POR TANTO: RESUELVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a entrar en un contrato o acuerdo interagencial con la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y suscribir los documentos legales necesarios requeridos para continuar las etapas pendientes en la elaboración y desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata al ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCION 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Junta de Planificación, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y a los Departamentos de Finanzas, Auditoría y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO HOY, 8 DE JULIO DE 2009.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS,
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 10
DE JULIO DE 2009.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 1 de la Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 10

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

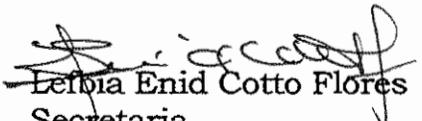
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) Benigno Rodríguez Rivera
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) José L. Batalla Delgado
- 10) José B. Canino Laporte

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 11) Ángel M. Planas Cortés
- 12) José A. Aponte Rosario
- 13) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, hoy 9 de julio de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL